



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.05.2024 09:06:42 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 02 de Mayo del 2024

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000127-2024-OGA-SG/MC**

**VISTO:** el Informe Técnico N.º 000013 -2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Coordinadora de Control Patrimonial y el Informe N.º 000464-2024-OAB-OGA-SG/MC, de fecha 26 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, el cual constituye un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, a través del artículo 41°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula;

Que, mediante numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 30.04.2024 20:37:07 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: JWHPRAO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Que, el Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, conforme el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de la indicada Directiva, es causal de baja, entre otras f) Mantenimiento o reparación onerosa situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente, recomendando la baja, el cual remite la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la misma que contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, aunado a ello, el artículo 50 del mismo cuerpo normativo, precisa en su numeral 50.1 que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto (...);

Que, entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el Artículo 64° define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, mediante Memorando N° 0057-2024-DDC HVCA/MC, de fecha 07 de febrero de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica remitió el Informe N° 025-2024-DDC-HVCA-SFC/MC, de fecha 31 de enero de 2024, en el que informa la existencia de diversos equipos y mobiliarios, entre ellos, cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en mal estado de conservación al haber alcanzado el fin de su vida útil, razón por la cual, solicita la baja física definitiva de los mismos, con la finalidad de liberar los ambientes y espacios que vienen siendo ocupados por dichos bienes;

Que, mediante el Informe N.º 000464-2024-OAB-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento remitió el Informe Técnico N.º 000013-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial en el cual sustenta la procedencia y recomienda la baja física y contable de diversos bienes muebles patrimoniales asignados a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica que se encuentran inoperativos y en mal estado de conservación, como consecuencia del natural desgaste por el uso y por haber cumplido su periodo de vida útil, la posibilidad de su mantenimiento o reparación individual resultaría significativa, razón por la cual, propone la aprobación de baja física y contable por la causal de Mantenimiento o



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Reparación Onerosa, advirtiéndose que en el expediente obran los informes y las fotografías emitidas por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, así como los documentos exigidos por la normatividad vigente, consignándose la relación valorizada de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en las condiciones en que se encuentran los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, la disposición final de los mismos se realizará mediante donación a favor de persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas que puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de bienes dados de baja, previa publicación en la página web [www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe) de la institución, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura";

Que, teniendo en consideración el sustento técnico y legal efectuado por la Coordinación de Control Patrimonial y la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja física y contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales descritos en el **Anexo 01**, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a fin de excluir de los registros contables y del inventario mobiliario institucional;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF; el Decreto Supremo N.º 005-2013-MC; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, así como la Directiva N° 006-2019-SG/MC, "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 189-2019-SG/MC;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja física y contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, cuyas denominaciones, detalles técnicos, códigos patrimoniales, las cuentas contables y los valores se detallan en el **Anexo 01**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, a fin de excluir de los registros patrimoniales y contables del Ministerio de Cultura, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que, en un plazo que no exceda de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, la Oficina de Abastecimiento a través de Control Patrimonial deberá ejecutar el acto de disposición final de los bienes muebles patrimoniales dados de baja, descritos en el artículo primero de la presente



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Resolución, mediante donación a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Contabilidad, a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, a la Coordinación de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento para su registro en el Módulo Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa-SIGA MEF y en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP-MEF, dentro de los plazos legales previstos; así como, al Órgano de Control Institucional, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO 4°. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO 01

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30.04.2024 (S/)	UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	DIMENSIÓN	COLOR							
1	746441180542	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	8DIV	140X28X198	PLOMO	MALO	30/11/2006	9105.0303	165.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
2	746441180543	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	8DIV	140X28X198	PLOMO	MALO	30/11/2006	9105.0303	165.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
3	746449320080	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	120X60X76	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	20.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
4	746460170021	MODULO DE MADERA	NO TIENE	1DIV 1P	70X40X65	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	60.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
5	746460170154	MODULO DE MADERA	NO TIENE	8DIV 3P	140X27X198	PLOMO	MALO	15/11/2006	9105.0303	405.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
6	746481190424	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE		NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	26.55	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
7	746481191189	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE		NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	26.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
8	746481191469	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	C/BRAZOS	NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	35.40	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
9	746481190015	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE		NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	30.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
10	746412710034	BANCO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.00X0.40	CAOBA	MALO	31/12/1997	9105.0303	40.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
11	746441180032	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.65X0.39X1.80	MADERA	MALO	31/12/1997	9105.0303	25.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
12	746441180052	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.65X0.40X1.80	MADERA	MALO	31/12/1997	9105.0303	35.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
13	746441180418	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.10X0.31X2.10	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	122.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
14	746466270023	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	2.00X1.40	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	212.14	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
15	746466270036	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	2.00X1.40	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	212.14	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
16	746466270047	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	3.15X1.85	AZUL	MALO	31/12/1997	9105.0303	212.14	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
17	746469660012	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.80	VERDE	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
18	746469660028	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	ROSADO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
19	746469660038	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	BLANCO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
20	746469660048	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	BLANCO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

21	746469660058	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	-	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
22	746469660063	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.39X0.39X1.72	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
23	746469660071	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
24	746469660075	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.71	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
25	746469660087	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.72	GUINDA	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
26	746469660095	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.72	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
27	746469660099	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.71	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
28	746482550450	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	MALO	31/12/1997	9105.0303	38.10	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
29	746498140080	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.59X0.57X2.04	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	180.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
30	746498140268	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	184X142X96	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
31	746498140310	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	213X120X120	NEGRO	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
32	326483000016	REPOSTERO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.4X1.70	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	266.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
33	326483000028	REPOSTERO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.4X1.80	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	117.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
34	746449320390	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.50X0.95X0.75	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	110.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
35	746449320861	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.70X0.90X0.74	MARRON	MALO	10/06/2016	9105.0303	806.29	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
36	746469660164	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.80	BLANCO	MALO	20/04/2007	9105.0303	107.10	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
37	746498140425	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X1.90	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	3.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
38	746498140430	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.7X1.90	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
39	746498140500	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X2	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	255.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
40	746498140512	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.9X1.95	CREMA	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
41	746498140572	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.04X0.58X1.02	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
42	746498140615	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.90X1.93	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
43	746498140617	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.04X0.58X1.02	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

44	746498140625	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X2	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
45	746498140641	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X1.90	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
46	746498140721	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.90X1.94	CREMA	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
47	746498140735	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.04X0.58X1.02	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
<b>Total</b>										<b>5,827.55</b>			



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Firmado digitalmente por PERALTA  
SALVATIERRA Mariela FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.04.2024 20:23:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 29 de Abril del 2024

## INFORME N° 000464-2024-OAB-OGA-SG/MC

**A :** ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**De :** MARIELA PERALTA SALVATIERRA  
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

**Asunto :** Remite el Expediente Administrativo para la aprobación de la baja física y contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica.

**Referencia :** Informe Técnico N° 000013-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC  
(26ABR2024)

Me dirijo a usted para manifestarle que, mediante el documento de la referencia, la Coordinadora de Control Patrimonial sustenta y recomienda la aprobación de la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normatividad relativa vigente, con la finalidad de excluir de los registros contables y del inventario institucional.

En tal sentido, considero conforme las conclusiones y recomendaciones esbozadas en el precitado Informe Técnico, por lo que, remito el Expediente Administrativo, conteniendo la documentación sustentatoria, así como el proyecto de Resolución Directoral, para su evaluación y aprobación de considerarlo procedente.

Atentamente,

MPS  
cc.: cc.:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 26 de Abril del 2024

**INFORME TECNICO N° 000013-2024-OAB-OGA-SG-TTA/MC**

**Para** : **MARIELA PERALTA SALVATIERRA**  
Directora de la Oficina de Abastecimiento

**De** : **TEODORA TALLEDO AGUAYO**  
Coordinadora de Control Patrimonial

**Asunto** : Baja física y contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Cultura, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.

**ACTO DE PROCEDIMIENTO:**

Marcar con "x"

ALTA		
Actos de Adquisición	Aceptación de Donación	
	Reposición	
	Fabricación	
	Permuta	
	Transferencia	
	Disposición legal	
	Resolución judicial o laudo arbitral firme	
	Reproducción de semovientes	
Actos de Administración	Saneamiento administrativo de bienes muebles sobrantes	
	Afectación en Uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
Causales baja	Daño	
	Ejecución de garantía	
	Estado de Excedencia	
	Estado de Chatarra	
	Falta de idoneidad del bien	
	<b>Mantenimiento o reparación onerosa</b>	<b>X</b>
	Obsolescencia Técnica	
	Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE	
	Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes	
	Sustracción	
Actos de Disposición	Transformación	
	Invalidez de Semoviente	
	Transferencia	
	Donación	
	Subasta pública	
	Permuta	

**I. BASE LEGAL. -**

- 1.1. Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- 1.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 1.3. Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

- 1.4. Resolución de Contraloría 320-2006-CG, que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- 1.5. Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada por Resolución Directoral N° 006-222-EF/54.01.
- 1.6. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

## II. ANTECEDENTES. -

- 2.1. Con Memorando N° 0057-2024-DDC HVCA/MC, de fecha 07 de febrero de 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica remitió a la Oficina General de Administración el Informe N° 025-2024-DDC-HVCA-SFC/MC, de fecha 31 de enero de 2024, en el que informa la existencia de diversos equipos y mobiliarios, entre ellos, cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en mal estado de conservación al haber alcanzado el fin de su vida útil, razón por la cual, solicita la baja física definitiva de los mismos, con la finalidad de liberar los ambientes y espacios que vienen siendo ocupados por dichos bienes

## III. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- 3.1. Memorando N° 0057-2024-DDC HVCA/MC, de fecha 07 de febrero de 2024, remitido a la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica a la Oficina General de Administración, solicitando la baja de diversos equipos y mobiliarios, entre ellos, cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales.
- 3.2. Informe N° 025-2024-DDC-HVCA-SFC/MC, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por la administración de la Dirección Desconcentrada Cultura Huancavelica en el que informa la existencia de diversos equipos y mobiliarios, entre ellos, cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales que se encuentran en mal estado de conservación al haber alcanzado el fin de su vida útil por lo que requieren ser dados de baja definitiva.
- 3.3. Panel fotográfico de diversos mobiliarios

## IV. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES PROPUESTOS PARA BAJA. -

En el **Anexo 01** se adjunta la relación detallada y valorizada de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, propuestos para la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa.

## V. ANALISIS Y EVALUACIÓN. –

- 5.1. El expediente administrativo organizado cronológicamente con la documentación señalada en los numerales II y III del presente informe, contiene la información y los documentos indispensables exigidos por la normatividad vigente para la aprobación de baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, los mismos que actualmente se encuentran en mal estado de conservación, como consecuencia del natural desgaste por el uso y por haber cumplido su periodo de vida útil y la posibilidad de su





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

mantenimiento o reparación individual resultaría significativa en relación al valor comerciales actual de los bienes de las mismas características que se ofertan en el mercado nacional.

- 5.2. A través del artículo 41°, numeral 4.1 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la previsión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; y en el numeral 6.1 del artículo 6°, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector público, según las normas que la regula.
- 5.3. El numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Legislativo N°1439, establece las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Públicos, según corresponda, entre otras; el gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público.
- 5.4. Con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.
- 5.5. El artículo 5° del precitado Reglamento, establece que la Dirección General de Abastecimiento, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema.
- 5.6. Por otro lado, el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, y sus modificatorias, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.
- 5.7. El Artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 5.8. Conforme el literal f) del numeral 48.1 del artículo 48° de la indicada Directiva, es causal de baja, entre otras f) Mantenimiento o reparación onerosa situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

patrimonial es elevada en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

- 5.9. El numeral 49.1 del artículo 49° de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente, recomendando la baja, el cual remite la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la misma que contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.
- 5.10. Aunado a ello, el artículo 50 del mismo cuerpo normativo, precisa en su numeral 50.1 que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva. Así como, en su numeral 50.2 señala que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto (...).
- 5.11. Entre los tipos de actos de disposición final de los bienes muebles patrimoniales que la Directiva establece en su artículo 61° se encuentran: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta pública y d) Permuta. Asimismo, mediante el Artículo 64° define que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.
- 5.12. En las condiciones en que se encuentran los bienes muebles patrimoniales propuestos para la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, la disposición final de los mismos se realizará mediante donación a favor de personas jurídicas sin fines de lucro o instituciones religiosas que puedan manifestar por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de bienes dados de baja, previa publicación en la página web [www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe) de la institución, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.3.8 de la Directiva N° 006-2019-SG/MC "Procedimiento para la aceptación de donaciones otorgadas y/o recibidas por el Ministerio de Cultura".
- 5.13. Teniendo en consideración el sustento técnico y legal resulta procedente recomendar la emisión del acto administrativo que apruebe la baja física y contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, por la causal de por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a fin de excluir de los registros contables y del inventario mobiliario institucional.

## VI. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. -

Ninguna

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. -

### 7.1. Conclusiones. -

La cantidad de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, cuyas características y valorización se detallan en el **Anexo 01** adjunto al presente, se encuentran en mal estado de conservación, como consecuencia del natural desgaste por el uso y por haber cumplido su periodo de vida útil y la posibilidad de su mantenimiento o





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

reparación individual resultaría significativa en relación al valor comerciales actual de los bienes de las mismas características que se ofertan en el mercado nacional, razón por la cual, es necesario proponer la aprobación de la baja física y contable por la causal de mantenimiento o reparación onerosa a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional, cuyo acto requiere ser aprobado mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración, de conformidad con la normatividad vigente.

## 7.2. Recomendaciones. -

De conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente, se recomienda la aprobación de la baja física y contable de cuarenta y siete (47) bienes muebles patrimoniales por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, ubicados en la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica, detallados y valorizados en el **Anexo 01** que forman parte integrante del presente Informe Técnico a fin de excluir de los registros contables y del inventario institucional del Ministerio de Cultura.

En tal sentido, el presente Expediente Administrativo que contiene el presente Informe Técnico, sea elevado a la Oficina General de Administración, para su evaluación y de encontrarlo conforme, se prosiga con el trámite de aprobación de la baja de bienes muebles patrimoniales detallados en el Numeral IV del presente informe. Se adjunta proyecto de Resolución Directoral.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines expuestos.

Atentamente,

TTA/jga



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***ANEXO 01**

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL BIEN	DETALLE TÉCNICO				EST.	FECHA DE REGIST.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS AL 30.04.2024 (S/)	UBICACIÓN	CAUSAL DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN PROPUESTO
			MARCA	MODELO	DIMENSIÓN	COLOR							
1	746441180542	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	8DIV	140X28X198	PLOMO	MALO	30/11/2006	9105.0303	165.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
2	746441180543	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	8DIV	140X28X198	PLOMO	MALO	30/11/2006	9105.0303	165.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
3	746449320080	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	120X60X76	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	20.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
4	746460170021	MODULO DE MADERA	NO TIENE	1DIV 1P	70X40X65	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	60.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
5	746460170154	MODULO DE MADERA	NO TIENE	8DIV 3P	140X27X198	PLOMO	MALO	15/11/2006	9105.0303	405.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
6	746481190424	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE		NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	26.55	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
7	746481191189	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE		NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	26.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
8	746481191469	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	C/BRAZOS	NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	35.40	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
9	746481190015	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE		NO INDICA	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	30.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
10	746412710034	BANCO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.00X0.40	CAOBA	MALO	31/12/1997	9105.0303	40.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
11	746441180032	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.65X0.39X1.80	MADERA	MALO	31/12/1997	9105.0303	25.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
12	746441180052	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.65X0.40X1.80	MADERA	MALO	31/12/1997	9105.0303	35.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
13	746441180418	ESTANTE DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.10X0.31X2.10	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	122.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
14	746466270023	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	2.00X1.40	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	212.14	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
15	746466270036	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	2.00X1.40	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	212.14	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
16	746466270047	PANEL PUBLICITARIO	NO TIENE	NO TIENE	3.15X1.85	AZUL	MALO	31/12/1997	9105.0303	212.14	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
17	746469660012	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.80	VERDE	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
18	746469660028	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	ROSADO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
19	746469660038	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	BLANCO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
20	746469660048	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	BLANCO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
21	746469660058	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	-	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

22	746469660063	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.39X0.39X1.72	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
23	746469660071	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.00	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
24	746469660075	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.71	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
25	746469660087	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.72	GUINDA	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
26	746469660095	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.72	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
27	746469660099	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.71	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	21.79	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
28	746482550450	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	NO TIENE	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	MALO	31/12/1997	9105.0303	38.10	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
29	746498140080	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.59X0.57X2.04	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	180.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
30	746498140268	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	184X142X96	PLOMO	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
31	746498140310	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	213X120X120	NEGRO	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
32	326483000016	REPOSTERO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.4X1.70	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	266.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
33	326483000028	REPOSTERO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.4X1.80	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	117.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
34	746449320390	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.50X0.95X0.75	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	110.00	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
35	746449320861	MESA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	2.70X0.90X0.74	MARRON	MALO	10/06/2016	9105.0303	806.29	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
36	746469660164	PEDESTAL DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	0.40X0.40X1.80	BLANCO	MALO	20/04/2007	9105.0303	107.10	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
37	746498140425	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X1.90	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	3.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
38	746498140430	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.7X1.90	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
39	746498140500	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X2	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	255.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
40	746498140512	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.9X1.95	CREMA	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
41	746498140572	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.04X0.58X1.02	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
42	746498140615	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.90X1.93	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
43	746498140617	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.04X0.58X1.02	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
44	746498140625	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X2	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	202.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
45	746498140641	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.20X0.75X1.90	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
46	746498140721	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.60X0.90X1.94	CREMA	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN





PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

47	746498140735	VITRINA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	1.04X0.58X1.02	MARRON	MALO	31/12/1997	9105.0303	157.50	DDC-HUANCAVELICA	MANT./ REPAR. ONEROSA	DONACIÓN
<b>Total</b>										<b>5,827.55</b>			